



CUT: 33368-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0040-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.APH

Chulucanas, 26 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 33368-2024, Dejar sin efecto por error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 0034-2024-ANA-AAA-JZ-ALA.APH, emitida por esta Administración Local de Agua y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0034-2024-ANA-AAA-JZ.V-ALA.APH, de fecha 12 de marzo del 2024, se observa lo siguiente;

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación de pozo exploratorio en la Unidad Hidrográfica Río Piura Código 13787, cuya fuente es el acuífero Alto Piura, ubicado políticamente en la Calle Arequipa, distrito Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, a favor de Aldo Zecarlos Chumacero Alzamora, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y el siguiente cuadro detalle:

Razón Social	DNI	Unidad Hidrográfica/Código	Ubicación del punto de interés (estudio)						
			Política					Geográfica (coordenadas UTM WG 84, ZONA 17 S)	
			Localidad	Distrito	Provincia	Departamento	SEV N°	Este (m)	Norte (m)
Aldo Zecarlos Chumacero Alzamora	40723662	Río Piura 13787	Chulucanas	Chulucanas	Morropón	Piura	02	592 661	9 436 325

Que, la Administración Local de Agua Alto Piura, mediante el Informe Técnico N° 0021-2024-ANA-AAA-JZ-ALA.AP/CHCV, concluye lo siguiente:

- Revisado de oficio la Resolución Administrativa N° 0034-2024-ANA-AAA-JZ-ALA.APH, se advierte que la misma contiene error material involuntario al consignar a otro beneficiario de dicha resolución por lo que corresponde dejarla sin efecto.
- Mediante resolución administrativa emitir la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación de pozo exploratorio **a favor** de la Cooperativa Agraria del Bosque Seco La Villegas – Nemesio representado por Cesar Joel Robledo Maza.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Alto Piura y en uso conferido por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa. N° 0034-2024-ANA-AAA-JZ-ALA.APH, a nombre de Aldo Zecarlos Chumacero Alzamora.

Artículo 2°.- Autorizar, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación de pozo exploratorio en la Unidad Hidrográfica Río Piura Código 13787, cuya fuente de agua es el acuífero Alto Piura, ubicado políticamente en la localidad CP Noria La Villegas, distrito La Matanza, provincia de Morropón, departamento de Piura, **a favor** de la Cooperativa Agraria del Bosque Seco La Villegas .- Nemesio representado por el señor Cesar Joel Robledo Maza, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y el siguiente cuadro detalle:

Razón Social	RUC	Unidad Hidrográfica/Código	Ubicación del punto de interés (estudio)						
			Política					Geográfica (coordenadas UTM WG 84, ZONA 17 S)	
			Localidad	Distrito	Provincia	Departamento	SEV N°	Este (m)	Norte (m)
Cooperativa Agraria del Bosque Seco La Villegas - Nemesio	20611887249	Río Piura 13787	CP Noria La Villegas	La Matanza	Morropón	Piura	05	585 850	9 409 669

Artículo 3º.- Otorgar, un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir del día siguiente de ser notificada.

Artículo 4º.- Precisar, que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, siendo necesario para ello que el recurrente solicite dicha autorización, conforme lo dispone la normatividad legal.

Artículo 5º.- Notificar, la presente Resolución Administrativa a la Cooperativa Agraria del Bosque Seco La Villegas - Nemesio y remitir copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA